



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONCURSO de traslados del personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Soria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 11 y 12 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral negociado para el período 2012-2015, la provisión con personal laboral fijo de los puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Soria, que se relacionan en el Anexo I de las presentes bases.

SEGUNDA.- Condiciones de los participantes.

2.1. Podrán participar en el presente concurso el personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Soria que reúna las condiciones exigidas con carácter general en estas bases y las de cada uno de los puestos solicitados. Condiciones, que se deberán reunir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante todo el proceso de concurso.

2.2. Requisitos:

a) Encontrarse en servicio activo o en situación de excedencia voluntaria para el cuidado de hijos, cónyuge, ascendientes, descendientes y familiares, excedencia voluntaria por agrupación familiar y por razón de violencia de género.

b) Pertenecer al grupo y categoría profesional necesaria o equivalente a la vacante concursada. A estos efectos se consideran equivalentes las categorías de auxiliar de planta, auxiliar de planta-corretornos, cuidador, velador, empleada de comedor, lavandera, costurera y portería-limpieza.

c) No estar cumpliendo sanción disciplinaria que conlleve la inhabilitación para el traslado, y

d) Que hayan transcurrido dos años desde que le fue adjudicado el actual puesto de trabajo mediante la resolución de un concurso de traslados.

2.3. De conformidad con lo previsto en el art. 12 del Convenio Colectivo, el personal que hubiera sido objeto de traslado forzoso por regulación de empleo o por el simple ejercicio de la potestad organizativa, tendrá preferencia absoluta, por una sola vez, para cubrir cualquiera de los puestos incluidos en el concurso de traslados en el que participe. En este supuesto se encuentra el personal afectado por el cierre de la Residencia Juvenil Masculina, Centro de Día y de La Milagrosa.

TERCERA.- Plazas a concursar.

Son las recogidas en la relación de vacantes del Anexo I de la presente convocatoria.

Las solicitudes vincularán a los solicitantes una vez finalizado el plazo de presentación de las mismas. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar, por tal motivo, lesionados sus intereses o derechos.

La Diputación podrá solicitar las aclaraciones, o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados.

BOPSO-99-31082016



Se aceptarán renunciaciones totales o parciales a las plazas solicitadas hasta la fecha de publicación del anuncio correspondiente a la lista definitiva de admitidos al concurso, que será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de Diputación.

CUARTA.- Instancias.

Las instancias, solicitando su participación en el Concurso, formalizadas en el modelo recogido en el Anexo II, se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, contando como primero el siguiente al día de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. En caso de que se concurre a varias plazas deberá indicarse el orden de preferencia en la instancia

Las instancias también podrán presentarse en la forma determina el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

A la instancia deberá acompañarse, necesariamente, los certificados o las fotocopias compulsadas que acrediten los méritos que se aleguen.

El certificado de los servicios prestados por el concursante en la Diputación Provincial de Soria, será aportado de oficio por esta Administración.

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por un presidente, cuatro vocales y un secretario designados por el Presidente de la Diputación. El Tribunal quedará integrado, además, por los miembros suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Cualquiera de los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del artículo 28 LRJAP y PAC.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuara por Resolución de la Presidencia, que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de Diputación (www.dipsoria.es, enlace empleo público).

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.- Admisión de concursantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación aprobará la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos y la hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de Diputación (www.dipsoria.es, enlace empleo público) concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

SÉPTIMA.- Méritos de los concursantes y su valoración.

Los méritos alegados por los concursantes se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme al siguiente baremo:

a) Por antigüedad en la misma categoría profesional, y puesto dentro de la Diputación, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.

Las fracciones de mes se computarán como tal cuando sean superiores a quince días y se despreciarán en caso contrario.



b) Por razones de reagrupación familiar 1 punto como máximo. Estimándose la agrupación familiar cuando el cónyuge resida en otra localidad con un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral fijo en cualquiera de las Administraciones Públicas.

c) Por titulación máximo 1 punto, con el siguiente desglose:

- Licenciatura: 0,75 puntos.
- Diplomatura: 0,50 puntos.
- Bachiller o equivalente: 0,25 puntos.
- Graduado o equivalente: 0,10 puntos.

No se computarán aquellas titulaciones que sirvan para acceder a un puesto de titulación superior.

d) Por cursos de especialización relacionados con el puesto, máximo 2 puntos, con el siguiente desglose:

- de 600 horas o más: 2,00 puntos.
- De 300 a 599 horas: 1,00 puntos.
- De 100 a 299 horas: 0,60 puntos.
- De 50 a 99 horas: 0,30 puntos.
- De 41 a 49 horas: 0,25 puntos.
- De 26 a 40 horas: 0,20 puntos.
- De 15 a 25 horas: 0,10 puntos.

OCTAVA.- Calificación y adjudicación del puesto.

La calificación o puntuación de los distintos concursantes, se obtendrá mediante la aplicación del baremo constituido en la base séptima.

Los empates se resolverán atendiendo, en primer término a los méritos correspondientes al apartado a) de la base séptima (antigüedad). De persistir el empate, éste se resolverá teniendo en cuenta los méritos recogidos en el apartado b) y así sucesivamente.

Los puestos vacantes se adjudicarán por riguroso orden de prioridad a quienes hubieran obtenido mayor puntuación, mediante resolución de la Presidencia, a propuesta del Tribunal.

Las adjudicaciones serán irrenunciables y los concursantes no podrán participar en otros concursos de traslados hasta después de transcurridos dos años, a contar de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

El personal laboral no fijo, que pueda verse afectado por el resultado de este concurso de traslados, será reubicado en las vacantes que pudieran resultar como consecuencia del resultado del mismo, de conformidad con la legislación laboral y previa petición de los mismos en el plazo de los cinco días siguientes a la resolución del concurso, en atención a su antigüedad. En caso de empate se seguirán los criterios recogidos en la base séptima del presente concurso.

NOVENA.- Toma de posesión de los puestos de trabajo adjudicados mediante el presente concurso.

La fecha de toma de posesión de los concursantes seleccionados se determinará mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación.

DECIMA.- Interpretación.



El Tribunal Calificador resolverá las dudas que presente la aplicación e interpretación de estas Bases y adoptará las decisiones necesarias para el buen desarrollo del concurso.

UNDÉCIMA.- Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones de la Comisión Calificadora, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99.

DUODÉCIMA.- Representantes

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Convenio Colectivo, la presente convocatoria fue sometida a dictamen de la Comisión Paritaria de Personal Laboral, en sesiones de fecha 12-8-2014, 8-9-2015, 28-6-2016 y 28-7-2016.

ANEXO I

RELACION DE VACANTES A INCLUIR EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO

<i>Centro</i>	<i>Categoría</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Código concurso</i>
1. RDA. SAN JOSÉ	PSICÓLOGO	1	1.1
	TRABAJADOR SOCIAL	1	1.2
	FISIOTERAPEUTA	1	1.3
	ATS/DUE	3	1.4
	GOBERNANTA	1	1.5
	AUX. ENFERMERÍA	4	1.6
	AUX. PLANTA	5	1.7
	AYUDANTE DE COCINA	1	1.8
	LAVANDERA	1	1.9
2. RDA. LOS MILAGROS	MÉDICO	1	2.1
	TRABAJADOR SOCIAL	1	2.2
	ATS/DUE	1	2.3
	MANTENIMIENTO	1	2.4
	AUX. ENFERMERÍA	6	2.5
	AUX. PLANTA	2	2.6
	AYTE. COCINA	2	2.7
3. SERVICIOS SOCIALES	PSICÓLOGA	1	3.1
	ABOGADA	1	3.2
	T. SOCIAL SERV. TÉCNICOS	3	3.3
	T. SOCIAL CEAS ALMAZÁN	2	3.4
	T. SOCIAL CEAS ÁGREDA-ÓLVEGA	2	3.5
	T. SOCIAL CEAS BERLANGA	1	3.6
	T. SOCIAL CEAS C. DE GÓMARA	1	3.7
	T. SOCIAL CEAS PINARES NORTE	2	3.8
	T. SOCIAL CEAS PINARES SUR	2	3.9
	T. SOCIAL CEAS RIBERA	2	3.10

BOPSO-99-31082016

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Miércoles, 31 de Agosto de 2016

Núm. 99

	T. SOCIAL CEAS RIBERA/BERLANGA	1	3.11
	T. SOCIAL CEAS SORIA RURAL	1	3.12
	T. SOCIAL CEAS TIERRAS ALTAS	1	3.13
	T. SOCIAL CEAS T. ALTAS/SORIA RURAL	1	3.14
	T. SOCIAL ZONA SUR	1	3.15
	T. SOCIAL ZONA SUR/GÓMARA	1	3.16
	TÉC ANIMACIÓN ÁGREDA/ÓLVEGA	1	3.17
	TÉC. ANIMACIÓN ALMAZÁN	1	3.18
	TÉC. ANIMACIÓN BERLANGA	1	3.19
	TÉC. ANIMACIÓN GÓMARA	1	3.20
	TÉC. ANIMACIÓN P. NORTE	1	3.21
	TÉC. ANIMACIÓN P. SUR	1	3.22
	TÉC. ANIMACIÓN RIBERA	2	3.23
	TÉC. ANIMACIÓN SORIA RURAL	1	3.24
	TÉC. ANIMACIÓN T. ALTAS	1	3.25
	TÉC. ANIMACIÓN ZONA SUR	1	3.26
4.	CAMPOS AGROPECUARIOS		
	CAPATAZ AGRÍCOLA	1	4.1
	PASTOR	1	4.2
5.	VIAS PROVINCIALES		
	OFICIAL 1ª COND. PRESID.	1	5.1
	OFICIAL 1ª COND. BIBLIOB.	1	5.2
	OFICIAL 1ª COND. SORIA	6	5.3
	OFICIAL 1ª COND. BURGO DE OSMA	2	5.4
	AUX. CARRETERAS-REGADOR	1	5.5
	AUX. CARRET. -SORIA	7	5.6
	AUX. CARRETERAS-BURGO	4	5.7
6.	IMPRESA PROVINCIAL		
	MAQUINISTA	2	6.1
7.	CENTRO COORDINADOR		
	AUX. BIBLIOTECA	1	7.1
8.	DESARROLLO EC. Y TURISMO		
	AUX. ADMVO.	2	8.1
	AUX. TURISMO	2	8.2
9.	CULTURA		
	ORDENANZA A. MAGNA	1	9.1

BOPSO-99-31082016

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

DNI/NIF PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE

.....
DOMICILIO POBLACIÓN PROVINCIA

.....
TELÉFONO SITUACIÓN



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 99

Miércoles, 31 de Agosto de 2016

CONVOCATORIA

Concurso de traslados personal laboral

Titulación exigida

PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS: (Indicar nº de código por orden de preferencia):

Orden	Nº Cód.	Denominación puesto	Centro
1º
2º
3º
4º
5º
6º
7º
8º
9º
10º
11º

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria de concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, aportando los documentos que se indican:

- Certificado servicios previos (de oficio).
- Acreditación de la reagrupación familiar.
- Fotocopia compulsada de titulaciones alegadas.
- Fotocopia compulsada cursos de formación.
- Otros

En a de de 2016.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, 17 de agosto de 2016.– El Vicepresidente, Pedro Casas Soler.

1977

BOPSO-99-31082016